



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2021-00099-00
Interlocutorio. 917

En atención al oficio No. CSJ-0315, proveniente del Juzgado Segundo de Familia de Armenia Q, obrante a pdf 83 del expediente digital, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, formulado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de LUZ ADRIANA MURIEL RAMÍREZ, se ordena oficiar al Juzgado en referencia, a fin de que alleguen a este despacho judicial el oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos, ya que en el oficio No. CSJ-0315, hacen mención que fue remitido y al verificar el correo electrónico no fue adjunto. Así mismo se requiere nos informen, si al interior del expediente tramitado ante ese Juzgado por el señor CRISTIAN GABRIEL TORRES AMAYA, en contra de la común demandada LUZ ADRIANA MURIEL RAMÍREZ radicado bajo el número 2019-00399, se llevó a cabo diligencia de secuestro de los bienes inmuebles bajo las matrículas inmobiliarias 280-17608, 280-217038 y 280-216931, los cuales fueron dejados a disposición de este juzgado, en virtud al embargo de remanentes acá decretado; en caso positivo, se les solicitará la remisión a este despacho, de las copias auténticas de las actas de secuestro, así como lo datos del secuestro designado, dirección y teléfono de contacto del mismo.

Líbrese oficio en tal sentido al mencionado juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 82
DEL 01 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26caa99b5db94cdc3e7b9fe33ee2c39f3a67b0338e0320ad1c6bd89ded317bc8**
Documento generado en 31/05/2022 04:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>